

C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 10, 14 FRACCIÓN X, 29 FRACCIÓN III y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Artículo 3, fracción I, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en las disposiciones del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, que las Entidades distribuirán entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la fórmula descrita en el artículo 34, que enfatiza el carácter redistributivo de éstas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Que las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales los recursos que le correspondan conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las Entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos estatales y publicarse por éstos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal en su respectivo órgano de difusión oficial del ejercicio fiscal aplicable, su respectiva metodología justificando cada elemento, así como el calendario de ministraciones.

Asimismo, para la distribución entre los municipios de los recursos de las aportaciones federales señaladas en párrafos anteriores, se utilizaron las variables y fuentes de información del Anexo Metodológico que tiene por objeto dar a conocer la Metodología que se utilizará para la Distribución Porcentual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y la información estadística más reciente de las variables de rezago social publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS” RELATIVAS AL “FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF)”, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2022.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Estado de Tabasco en el ejercicio fiscal del año 2022, dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2021, así como, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministraciones.

SEGUNDO.- De conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 el total de recursos que conforman el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) correspondiente al Estado de Tabasco, asciende a la cantidad de **\$2,027,680,419.00** (Dos Mil Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: **agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.**

Respecto de dichas aportaciones, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, les sea requerida. En el caso de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, lo harán por conducto de las Entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de este Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos; y
- VII. Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y en su caso evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

CUARTO.- Anexo Metodológico:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE TABASCO APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FIS MDF (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 17 DEL MES DE ENERO DEL 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DECLARATORIA: La entidad declara no tener municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al año 2020, de conformidad con la cláusula quinta del CONVENIO.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022:

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden a Tabasco, la cantidad de **\$2,307,366,768.00, (Dos Mil Trescientos Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$279,686,349.00 (Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M. N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$2,027,680,419.00 (Dos Mil Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y

evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FISDMF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$
$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$
$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISDMF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISDMF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISDMF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISDMF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISDMF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISDMF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISDMF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo

Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FISMDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 12 de enero de 2022) http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2013/17.pdf (enlace verificado el 12 de enero de 2022)
Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones:
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones:
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISMDF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Monto FISMDF 2022:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.

Para el caso del Monto FISMDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDF 2022, para los municipios del Estado de Tabasco.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2020		Información CONEVAL 2020		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Balancán	10,140	3.5722224452	0.0288646294	0.1031108772	0.0290044742
Cárdenas	36,410	3.6624067800	0.1036450846	0.3795904606	0.1067765304
Centla	47,940	3.5426061246	0.1364665025	0.4834470676	0.1359907739
Centro	42,046	3.5251606747	0.1196885808	0.4219214783	0.1186839930
Comalcalco	28,259	3.4866656955	0.0804423633	0.2804756284	0.0788961198
Cunduacán	25,066	3.4995351135	0.0713531363	0.2497028058	0.0702399085
Emiliano Zapata	3,302	3.4690090602	0.0093995075	0.0326069768	0.0091721479
Huimanguillo	33,281	3.6505063245	0.0947380407	0.3458418167	0.0972832384
Jalapa	4,355	3.5647152234	0.0123969883	0.0441917329	0.0124308706
Jalpa de Méndez	19,767	3.6394039292	0.0562689478	0.2047854295	0.0576049188
Jonuta	6,386	3.5935805558	0.0181784540	0.0653257389	0.0183757403
Macuspana	40,709	3.4356440815	0.1158826627	0.3981315843	0.1119920378
Nacajuca	15,964	3.5679110420	0.0454432884	0.1621376105	0.0456083419
Paraíso	16,003	3.5538628736	0.0455543062	0.1618937576	0.0455397475
Tacotalpa	10,174	3.6490703106	0.0289614142	0.1056822367	0.0297277823
Teapa	4,142	3.5121471911	0.0117906603	0.0414105344	0.0116485361
Tenosique	7,351	3.5718869014	0.0209254330	0.0747432802	0.0210248385
TOTAL	351,295	60.496334327	1.000000000	3.554999016	1.000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
896,077,452.00	2,027,680,419.00	1,131,602,967.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2022}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Balancán	1,131,602,967	0.0290044742	26,257,239.23
Cárdenas	1,131,602,967	0.1067765304	96,662,910.91
Centla	1,131,602,967	0.1359907739	123,110,050.63

Centro	1,131,602,967	0.1186839930	107,442,526.88
Comalcalco	1,131,602,967	0.0788961198	71,423,266.64
Cunduacán	1,131,602,967	0.0702399085	63,586,951.13
Emiliano Zapata	1,131,602,967	0.0091721479	8,303,383.83
Huimanguillo	1,131,602,967	0.0972832384	88,068,800.93
Jalapa	1,131,602,967	0.0124308706	11,253,448.07
Jalpa de Méndez	1,131,602,967	0.0576049188	52,148,717.59
Jonuta	1,131,602,967	0.0183757403	16,635,233.84
Macuspana	1,131,602,967	0.1119920378	101,384,417.83
Nacajuca	1,131,602,967	0.0456083419	41,288,427.98
Paraíso	1,131,602,967	0.0455397475	41,226,330.71
Tacotalpa	1,131,602,967	0.0297277823	26,912,037.29
Teapa	1,131,602,967	0.0116485361	10,545,214.40
Tenosique	1,131,602,967	0.0210248385	19,033,415.70
TOTAL		1.0000000000	905,282,373.60

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{1}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Balancán	7,495	10,140	0.7391518738	0.0717778677
Cárdenas	26,096	36,410	0.7167261741	0.0696001435
Centla	17,597	47,940	0.3670629954	0.0356449061
Centro	17,815	42,046	0.4237026114	0.0411450895
Comalcalco	21,120	28,259	0.7473725185	0.0725761615
Cunduacán	16,270	25,066	0.6490864119	0.0630317534
Emiliano Zapata	1,600	3,302	0.4845548153	0.0470543506
Huimanguillo	18,162	33,281	0.5457167753	0.0529936917
Jalapa	3,231	4,355	0.7419058553	0.0720453025
Jalpa de Méndez	8,903	19,767	0.4503971265	0.0437373516
Jonuta	5,352	6,386	0.8380833072	0.0813849425
Macuspana	16,958	40,709	0.4165663612	0.0404520995
Nacajuca	8,264	15,964	0.5176647457	0.0502696035
Paraíso	5,650	16,003	0.3530588015	0.0342849810
Tacotalpa	7,455	10,174	0.7327501474	0.0711562062
Teapa	3,000	4,142	0.7242877837	0.0703344395
Tenosique	6,246	7,351	0.8496803156	0.0825111096
TOTAL	191,214	351,295	10.2977686199	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Balancán	1,131,602,967	0.0717778677	16,244,809.61
Cárdenas	1,131,602,967	0.0696001435	15,751,945.79
Centla	1,131,602,967	0.0356449061	8,067,176.30
Centro	1,131,602,967	0.0411450895	9,311,981.07
Comalcalco	1,131,602,967	0.0725761615	16,425,479.94
Cunduacán	1,131,602,967	0.0630317534	14,265,383.82
Emiliano Zapata	1,131,602,967	0.0470543506	10,649,368.55
Huimanguillo	1,131,602,967	0.0529936917	11,993,563.75
Jalapa	1,131,602,967	0.0720453025	16,305,335.61
Jalpa de Méndez	1,131,602,967	0.0437373516	9,898,663.36
Jonuta	1,131,602,967	0.0813849425	18,419,088.49
Macuspana	1,131,602,967	0.0404520995	9,155,143.17
Nacajuca	1,131,602,967	0.0502696035	11,377,046.50
Paraíso	1,131,602,967	0.0342849810	7,759,397.24
Tacotalpa	1,131,602,967	0.0711562062	16,104,114.81
Teapa	1,131,602,967	0.0703344395	15,918,132.08
Tenosique	1,131,602,967	0.0825111096	18,673,963.29
TOTAL		1.0000000000	226,320,593.40

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Balancán	59,999,691
Cárdenas	148,624,043
Centla	65,023,547
Centro	42,127,546
Comalcalco	100,391,850
Cunduacán	40,490,101
Emiliano Zapata	12,854,857
Huimanguillo	103,362,093
Jalapa	10,597,425
Jalpa de Méndez	19,666,137
Jonuta	48,745,116
Macuspana	85,694,539
Nacajuca	15,665,712
Paraíso	22,558,376
Tacotalpa	73,165,931
Teapa	13,547,632
Tenosique	33,562,856
TOTAL	896,077,452

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISMDF 2022
27001	Balancán	59,999,691	26,257,239.23	16,244,809.61	102,501,739.8426500
27002	Cárdenas	148,624,043	96,662,910.91	15,751,945.79	261,038,899.6931970
27003	Centla	65,023,547	123,110,050.63	8,067,176.30	196,200,773.9255070
27004	Centro	42,127,546	107,442,526.88	9,311,981.07	158,882,053.9521370
27005	Comalcalco	100,391,850	71,423,266.64	16,425,479.94	188,240,596.5781900
27006	Cunduacán	40,490,101	63,586,951.13	14,265,383.82	118,342,435.9532900
27007	Emiliano Zapata	12,854,857	8,303,383.83	10,649,368.55	31,807,609.3878747
27008	Huimanguillo	103,362,093	88,068,800.93	11,993,563.75	203,424,457.6836050
27009	Jalapa	10,597,425	11,253,448.07	16,305,335.61	38,156,208.6861512
27010	Jalpa de Méndez	19,666,137	52,148,717.59	9,898,663.36	81,713,517.9505348
27011	Jonuta	48,745,116	16,635,233.84	18,419,088.49	83,799,438.3217775
27012	Macuspana	85,694,539	101,384,417.83	9,155,143.17	196,234,100.0050630
27013	Nacajuca	15,665,712	41,288,427.98	11,377,046.50	68,331,186.4835779
27014	Paraíso	22,558,376	41,226,330.71	7,759,397.24	71,544,103.9569702
27015	Tacotalpa	73,165,931	26,912,037.29	16,104,114.81	116,182,083.1016760
27016	Teapa	13,547,632	10,545,214.40	15,918,132.08	40,010,978.4811232
27017	Tenosique	33,562,856	19,033,415.70	18,673,963.29	71,270,234.9966779
	TOTAL	896,077,452	905,282,373.60	226,320,593.40	2,027,680,419

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2022 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISMDF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
27001	Balancán	102,501,739.8426500	102,501,740
27002	Cárdenas	261,038,899.6931970	261,038,900
27003	Centla	196,200,773.9255070	196,200,774
27004	Centro	158,882,053.9521370	158,882,054
27005	Comalcalco	188,240,596.5781900	188,240,597
27006	Cunduacán	118,342,435.9532900	118,342,436
27007	Emiliano Zapata	31,807,609.3878747	31,807,609
27008	Huimanguillo	203,424,457.6836050	203,424,458
27009	Jalapa	38,156,208.6861512	38,156,209
27010	Jalpa de Méndez	81,713,517.9505348	81,713,518
27011	Jonuta	83,799,438.3217775	83,799,438
27012	Macuspana	196,234,100.0050630	196,234,100
27013	Nacajuca	68,331,186.4835779	68,331,186
27014	Paraíso	71,544,103.9569702	71,544,104
27015	Tacotalpa	116,182,083.1016760	116,182,083
27016	Teapa	40,010,978.4811232	40,010,978
27017	Tenosique	71,270,234.9966779	71,270,235
	TOTAL	2,027,680,419.0000000	2,027,680,419

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SEPTIMO** del presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 10 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México a los 17 días del mes de enero del año 2022 y forma parte del **"CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TABASCO"**, formalizado entre la **"SECRETARÍA DE BIENESTAR"** y la **"ENTIDAD"**, con fecha 17 de enero de 2022, como anexo del mismo.

QUINTO.- El Calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)" DE 2022

Municipio	Enero 31	Febrero 28	Marzo 31	Abril 29	Mayo 31	Junio 30	Julio 29	Agosto 31	Septiembre 30	Octubre 31	Total
Balancán	10,250,174	10,250,174	10,250,174	10,250,174	10,250,174	10,250,174	10,250,174	10,250,174	10,250,174	10,250,174	102,501,740
Cárdenas	26,103,890	26,103,890	26,103,890	26,103,890	26,103,890	26,103,890	26,103,890	26,103,890	26,103,890	26,103,890	261,038,900
Centla	19,620,078	19,620,078	19,620,078	19,620,078	19,620,078	19,620,078	19,620,078	19,620,078	19,620,078	19,620,072	196,200,774
Centro	15,888,206	15,888,206	15,888,206	15,888,206	15,888,206	15,888,206	15,888,206	15,888,206	15,888,206	15,888,200	158,882,054
Comalteco	18,824,060	18,824,060	18,824,060	18,824,060	18,824,060	18,824,060	18,824,060	18,824,060	18,824,060	18,824,057	188,240,597
Curducán	11,834,244	11,834,244	11,834,244	11,834,244	11,834,244	11,834,244	11,834,244	11,834,244	11,834,244	11,834,240	118,342,436
Emiliano Zapata	3,180,761	3,180,761	3,180,761	3,180,761	3,180,761	3,180,761	3,180,761	3,180,761	3,180,761	3,180,760	31,807,609
Huimanguillo	20,342,446	20,342,446	20,342,446	20,342,446	20,342,446	20,342,446	20,342,446	20,342,446	20,342,446	20,342,444	203,424,458
Jalapa	3,815,621	3,815,621	3,815,621	3,815,621	3,815,621	3,815,621	3,815,621	3,815,621	3,815,621	3,815,620	38,156,209
Jalpa de Méndez	8,171,352	8,171,352	8,171,352	8,171,352	8,171,352	8,171,352	8,171,352	8,171,352	8,171,352	8,171,350	81,713,518
Jonuta	8,379,944	8,379,944	8,379,944	8,379,944	8,379,944	8,379,944	8,379,944	8,379,944	8,379,944	8,379,942	83,799,438
Macuspana	19,623,410	19,623,410	19,623,410	19,623,410	19,623,410	19,623,410	19,623,410	19,623,410	19,623,410	19,623,410	196,234,100
Nacajuca	6,833,119	6,833,119	6,833,119	6,833,119	6,833,119	6,833,119	6,833,119	6,833,119	6,833,119	6,833,115	68,331,186
Paraíso	7,154,411	7,154,411	7,154,411	7,154,411	7,154,411	7,154,411	7,154,411	7,154,411	7,154,411	7,154,405	71,544,104
Tacotalpa	11,618,204	11,618,204	11,618,204	11,618,204	11,618,204	11,618,204	11,618,204	11,618,204	11,618,204	11,618,247	116,182,083
Teapa	4,001,098	4,001,098	4,001,098	4,001,098	4,001,098	4,001,098	4,001,098	4,001,098	4,001,098	4,001,096	40,010,978
Tenosique	7,127,024	7,127,024	7,127,024	7,127,024	7,127,024	7,127,024	7,127,024	7,127,024	7,127,024	7,127,019	71,270,235
Total	202,768,042	202,768,042	202,768,042	202,768,042	202,768,042	202,768,042	202,768,042	202,768,042	202,768,042	202,768,041	2,027,680,419

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2016 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

-Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2021 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer la distribución, calendarización y fechas de pago mensuales de estos recursos a las entidades federativas y municipios.

Secretaría de Finanzas con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cifras redondeadas y ajustadas a las ministraciones mensuales que emitirá la S.H.C.P. de acuerdo al calendario publicado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- - La distribución de los recursos está realizada con base a las cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, que podrán modificarse en caso de que la Administración Federal así lo determine.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA